

2026/2027

IES Claudio Moyano

ZAMORA

**[PLAN DE ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD]**

CONTENIDO

Introducción.....pág.3

Justificación.....pág.4

Objetivos del Plan.....pág.4

**Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las
necesidades educativas del alumnado.....pág.5**

**Descripción de las Medidas ordinarias, extraordinarias y
especializadas de atención e intervención educativa para atender al
alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su
implantación y desarrollo, así como la temporalización de las
actuaciones previstas.....pág.6**

**Planes y programas específicos para atender a la diversidad
Organización de los recursos personales, materiales y de los
espacios para atender a la diversidad.....pág.12**

**Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales
implicados.....pág.14**

Colaboración con las familias.....pág.14

**Coordinación con otros organismos, entidades e
instituciones.....pág.14**

**Mecanismos de evaluación inicial, seguimiento y evaluación final de
cada una de las medidas ordinarias, especializadas y
extraordinarias.....pág.15**

Seguimiento y evaluación del plan.....pág 16

ANEXO: Concreción del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)

INTRODUCCIÓN

El reto de la organización escolar consiste en ser capaz de ofrecer a cada alumno la ayuda pedagógica que necesite, ajustando la intervención educativa a la individualidad del alumnado. La diversidad afecta tanto al que aprende como al que enseña, por tanto, atender a la diversidad, no sólo es atender a las diferencias individuales de los alumnos, sino también poner en juego todos los elementos organizativos (materiales, espacios, agrupamientos, horarios, infraestructura, coordinación docente, estrategias, etc.) en aras a cubrir las necesidades educativas que presentan.

La atención a la diversidad supone un concepto amplio de acción educativa que intenta dar respuestas a las dificultades de aprendizaje, a las discapacidades psíquicas, físicas y sensoriales, con trastornos graves del desarrollo o alteraciones de conducta, a los grupos de riesgo, a las minorías étnicas, a los inmigrantes, al alumnado de altas capacidades, al alumnado con intereses especiales y a cualquier otra necesidad educativa diferenciada y especializada, bajo los principios de normalización e inclusión educativa.

Se pretende que todo el alumnado que se diferencia en aptitudes, motivaciones, intereses, actitudes, etc., alcance el fin último de la educación que supone el máximo desarrollo posible de sus competencias y capacidades personales, intelectuales, sociales y emocionales, así como los objetivos establecidos con carácter general en la Ley Orgánica de Educación 3/2020, de 29 de diciembre, de mejora de la LOE, en base a los principios de normalización e inclusión.

Las características principales que definen este plan son las siguientes:

- **Integral:** porque abarca a todos los alumnos. Deben ser considerados como un conjunto global y continuo.
- **Integrador:** porque la respuesta educativa es responsabilidad de todos los profesores y demás profesionales del centro.

JUSTIFICACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 9 de la *orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, ESO, bachillerato y enseñanzas de educación especial*, los centros docentes elaborarán al inicio de curso su plan de atención a la diversidad el cual formará parte del proyecto educativo del centro.

El Plan de atención a la diversidad es un documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a que un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferenciadas de los alumnos, según recoge el artículo 24.1 de la *Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León*.

Los principios que tiene como referencia este plan se basan en el art.4 de la *Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*.

El centro es el reflejo de la confluencia de una serie de culturas y procedencias. Partimos de la existencia y convivencia de diferentes características, caracteres, contextos, capacidades, motivaciones e intereses. Por ello se elabora este Plan de Atención a la Diversidad, para adaptarnos a esta realidad a través de la proporción de recursos de diferente tipo desde un marco de individualizador y globalizador.

OBJETIVOS DEL PLAN

- Considerar la diversidad educativa y social como un elemento enriquecedor del centro.
- Favorecer la formación integral del alumnado adecuando la respuesta educativa a la diversidad de nuestro centro mediante un conjunto de acciones y medidas.
- Ayudar a desarrollar las competencias básicas y alcanzar los objetivos establecidos en las distintas enseñanzas que se imparten en el centro, adecuando el proceso de enseñanza-aprendizaje a sus características y a su desarrollo personal y social.

- Favorecer la integración escolar y la inclusión social de todo el alumnado, normalizando y respetando las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, potenciando el grupo como elemento de trabajo para apoyar las individualidades e intentando superar los obstáculos derivados de los factores culturales, sociales, personales y académicos (diversidad de capacidades, de posibilidades de acceso al conocimiento, de estilos de aprendizaje...).
- Optimizar la utilización de los recursos materiales y humanos.
- Implicar a todo el profesorado en el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad recogidas en este PAD, en el ámbito que a cada uno corresponde, fomentando una cultura de colaboración.
- Fomentar la comunicación con las familias de los alumnos e implicar a los padres en el proceso educativo de sus hijos.
- Realizar una evaluación continua y sistemática de todas las actuaciones.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO

La atención directa al alumnado deberá cumplir una serie de criterios, evitando convertirse en un cúmulo de intervenciones descontextualizadas y desconectadas del currículum escolar. Para ello, es importante coordinar dicha intervención con el profesorado y las familias pidiendo su colaboración en todo el proceso. Para ello se establecen las siguientes prioridades de atención:

- Las intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes. En cualquier caso, deberá huirse de intervenciones exclusivamente remediales o terapéuticas, más cercanas a un modelo clínico de intervención que al carácter preventivo y sistémico del modelo de programas.
- La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.

- La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario de los alumnos y alumnas y de los profesionales del departamento que la prestan. Sólo así se asegurará el carácter sistemático y continuo necesario para su eficacia.
- La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas. Sólo la coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados en atenderles, podrá dar los resultados esperados.
- La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno o alumna. Esto implica la participación del conjunto de agentes familiares y educativos, coordinando las actuaciones emprendidas y las medidas adoptadas con dichos agentes.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA ATENDER AL ALUMNADO ESCOLARIZADO, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.

Se definen las medidas generales u ordinarias como aquellas que inciden especialmente en la metodología didáctica no modificando los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículum, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas, metodológicas y de evaluación que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículum a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa. Sin embargo, las medidas especializadas y extraordinarias pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje. Por tanto, estarían destinadas expresamente al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que no haya obtenido respuesta satisfactoria a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

MEDIDAS ORDINARIAS:

a) La acción tutorial.

La labor de los Tutores se centrará en los siguientes aspectos:

- Seguimiento detallado de los alumnos. Para ello:
 - Tendrán reuniones con los alumnos de su tutoría una hora semanal.
 - Solicitarán la información necesaria de la evolución de los alumnos a los profesores, Orientadora del centro, etc.
 - Mantener el contacto con los padres mediante:
 - Reuniones individuales con los padres de los alumnos del grupo durante la hora semanal que los tutores tienen fijada en su horario, siempre que sea necesario, o que sea solicitado por ellos.
 - Reuniones grupales con los padres de los alumnos siempre que se considere necesario y por lo menos una vez al principio de curso para darles información sobre el funcionamiento general del Centro.
 - En los niveles de Bachillerato y Formación Profesional información por carta del funcionamiento y organización del Centro.
- Colaboración con el Departamento de Orientación:
 - Mantendrán un contacto directo con el Departamento de Orientación que les asesorará respecto al desarrollo de su labor y habrá un intercambio de información en las reuniones que se convoquen.

A tal efecto, los tutores de ESO y Bachillerato tendrán una reunión quincenal conjunta de tutores de un mismo curso con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
- Prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano

b) Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.

Con el objetivo de prevenir dificultades de aprendizaje y tomar las decisiones oportunas, se realizará una evaluación inicial para los alumnos de ESO y FP básica.

c) Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las materias instrumentales y los desdoblamientos de grupos. Se realizarán planes individuales de refuerzo y recuperación, sobre la base de la información recogida en los informes de evaluación del curso anterior y de los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial del curso, con la finalidad de que el alumnado alcance los objetivos previstos en cada etapa educativa según Instrucción de final de curso, de la dirección general de centros, planificación y ordenación educativa, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en castilla y león correspondientes al inicio del curso escolar actual.

d) Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.

e) Los planes de acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado a la etapa. (Ver plan de acogida alumnado 1º ESO)

f) Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.

g) La elección de las materias y opciones.

h) La integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso de la etapa con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la educación primaria y la educación secundaria.

i) Medidas de atención personalizada dirigidas a aquel alumnado que promueva con materias suspensas.

j) Personalización del aprendizaje a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Planificación de tiempos y horarios de materias y/o grupos.

l) Aplicación de medidas de refuerzo y acompañamiento fuera del horario lectivo

MEDIDAS ESPECIALIZADAS:

a) Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o compensatoria, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.

Los alumnos matriculados en la enseñanza obligatoria recibirán apoyo de las especialistas en Pedagogía Terapéutica, incidiendo en las dos materias instrumentales del currículo, Lengua castellana y Literatura y Matemáticas, materias que cursarán en el aula de apoyo en grupos reducidos. La enseñanza del español para aquellos alumnos que se incorporen al centro con desconocimiento del mismo será realizada por la Profesora de compensatoria, en los casos de 1º y 2º de ESO. En caso de que sean alumnos de 3º y 4º de ESO, la enseñanza del español será realizada por el profesor de Lengua Castellana y Literatura.

b) Adaptaciones de accesibilidad al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.

c) Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas. Serán responsabilidad de los profesores de las asignaturas correspondientes con el asesoramiento de la orientadora y la colaboración de las especialistas en Pedagogía Terapéutica

d) Modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.

e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria. La respuesta educativa se realizará conforme a lo dispuesto en la ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La atención domiciliaria podrá prestarse al alumno bajo prescripción médica en los siguientes supuestos:

- Cuando por razones de enfermedad crónica deba permanecer convaleciente en su domicilio por un periodo de tiempo superior a un mes.
- Cuando por enfermedad prolongada, o por lesiones traumáticas no pueda acudir 6 más días continuados al mes, durante al menos seis meses.
- Deben solicitarlo los padres en el centro educativo de acuerdo a las indicaciones recogidas en la Orden.

La atención hospitalaria se dirigirá a proporcionar al alumnado que permanece de forma prolongada en un hospital la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tanto en el caso de los alumnos de atención domiciliaria como los hospitalizados, se requerirá la elaboración por el equipo docente en coordinación con los profesionales que van a llevar a cabo dicha atención una programación educativa individual, tomando como referencia la programación de aula o, en su caso, su ACI, así como de su seguimiento y evaluación.

f) Programas de Diversificación que permitan al alumnado progresar y superar sus dificultades de aprendizaje para lograr obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se regirá por lo dispuesto en la ORDEN EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado.

g) Atención educativa específica para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente graves carencias en lengua castellana.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS:

a) Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.

b) Flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente. El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 5 de la Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.

c) Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.

d) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa de este alumnado y le permita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO

En primer lugar, a principio de cada curso, se realiza una evaluación inicial de los alumnos de la ESO y Formación Profesional Básica. El tutor, junto el resto de profesores de las diferentes materias, detectará el alumnado que presente algún tipo de dificultad, derivando el caso a la Orientadora del centro.

El Departamento de Orientación recibirá las derivaciones durante todo el curso con el fin de realizar las evaluaciones psicopedagógicas pertinentes y adecuar la respuesta educativa a las características y necesidades del alumnado. El procedimiento se realizará conforme a lo recogido en el capítulo III de la *ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de*

evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización, la intervención de los servicios de orientación educativa.

El proceso será el siguiente, conforme a la normativa anterior:

- Derivación.
- Entrevista con el profesorado.
- Entrevista con los padres.
- Observación.
- Revisión de trabajos escolares.
- Exploración individual.
- Devolución de la información.
- Seguimiento.

PLANES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, ASÍ COMO LOS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Plan de Convivencia.
- Equipo de Mediación de profesores
- Plan de fomento de la lectura y comprensión lectora
- Plan de acogida para el alumnado de 1º ESO
- Programación del Departamento de Actividades Extraescolares y complementarias
- Plan de Fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Programa para la Mejora del Éxito Educativo
- Aula de Convivencia

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES Y DE LOS ESPACIOS PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO

En el centro contamos con diferentes tipos de recursos humanos, funcionales, materiales y espaciales y también con los derivados de la colaboración con otros organismos e instituciones.

En cuanto a los recursos humanos, el claustro cuenta con profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de FP para dar la respuesta educativa más adecuada a cada alumno. El profesorado especializado en la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se encuentra integrado en el Departamento de Orientación, al que pertenece la PT, profesora de Compensatoria y las profesoras de Diversificación. En cuanto a los recursos espaciales se cuenta con las siguientes infraestructuras:

- Laboratorio de Idiomas
- Laboratorio de Física
- Laboratorio de Química
- Laboratorio de Ciencias Naturales
- 2 talleres de Tecnología
- 3 aulas de Informática y audiovisuales dotadas con PDI
- Aula de Música
- Aula de Dibujo
- Aulas de Audiovisuales
- Salón de Actos
- Paraninfo
- Pabellón Polideportivo cubierto
- Pista Polideportiva al aire libre
- Patio de recreo
- 30 aulas de uso ordinario
- 17 dependencias para los Departamentos Didácticos.
- Despacho de la AMPA.

- Despacho de alumnado.
- Aula de Pedagogía Terapéutica.
- Aulas específicas para los Ciclos Formativos.

En cuanto a los recursos derivados de la colaboración con otros organismos e instituciones contamos con los siguientes programas:

- Convenio con el Consejo Británico
- Educación del Consumidor
- Educación en la no violencia
- Olimpiada de Física
- Olimpiada de Matemáticas
- Plan de mejora de Bibliotecas Escolares
- Plan de fomento de la lectura
- Promoción de hábitos de vida saludables
- Programa de prevención del absentismo escolar.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DISEÑADAS

Las funciones atribuidas a los profesionales especializados en la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el centro (PT, profesores de ámbitos de diversificación, Profesora de Compensatoria y Orientadoras) se encuentran recogidas en el artículo 8 de la *ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*

Las funciones atribuidas a los profesores en relación con las medidas diseñadas, implican fundamentalmente la detección, desarrollo y seguimiento de alumnos con dificultades para seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello, contarán con el asesoramiento de la orientadora del centro.

COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

Las familias serán informadas de las medidas de atención a la diversidad que se hayan propuesto para sus hijos, autorizando a la realización de las mismas. Así mismo, se les informará a través de los tutores de la evolución del alumno a través de las entrevistas.

A su vez, se solicitará a las familias que aporten a los tutores toda la información que sea necesaria para facilitar el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje de sus hijos, así como a la orientadora del centro en los casos en que ésta les sea solicitada.

COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES

- Secretariado Gitano
- EOEP
- Responsable del Programa de Absentismo de la Dirección Provincial.
- CEAS
- Salud Mental a través del Protocolo de coordinación del TDAH
- Cáritas
- Cruz Roja
- Trascampus
- Centro Menesianos
- Fiscalía de Menores

MECANISMOS DE EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE DESARROLLEN

Evaluación inicial

- Sesión de evaluación que se celebrará a finales de septiembre para todos los cursos de la ESO.
- Revisión del expediente académico del alumno por parte del tutor

Seguimiento a través de:

- Las sesiones de evaluación
- Entrevistas con las familias.

- Reuniones de Equipo docente
- Observación sistemática en el aula por parte del Equipo Docente.
- Información aportada por los tutores en las reuniones quincenales con Jefatura de Estudios y Orientadoras.
- Reuniones del Departamento de Orientación

Evaluación final se realizará a través de:

- Los resultados académicos obtenidos por el alumno a final de curso
- Entrevistas con las familias, alumnos y familias
- Información aportada por los tutores

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Todas las medidas incluidas en este Plan de Atención a la Diversidad se concretarán y actualizarán en la Programación General Anual, incluyendo las propuestas de mejora recogidas de la Memoria Anual del curso anterior.

Se realizará un seguimiento durante todo el curso y una revisión en la Comisión de Coordinación Pedagógica. Asimismo, se solicitará información a los diferentes órganos del centro: Consejo Escolar, Claustro, Comisión de Coordinación Pedagógica...

La evaluación será continua. En base a los criterios de flexibilidad y apertura se irán adecuando las medidas propuestas a las circunstancias de cada momento.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Los procesos de elaboración, aprobación y seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad con el fin de mejorar la coordinación entre los implicados y la toma de decisiones.
- Adecuación de los objetivos propuestos y grado de cumplimiento de los mismos redefiniendo los ya establecidos. Incluyendo otros o modificando el ritmo de consecución de los que se han contemplado con anterioridad.

- La incidencia del Plan en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en los resultados de la evaluación, en la convivencia del centro y en otros aspectos que contribuyan al desarrollo personal y social del alumnado.
- Los recursos, realizando propuestas de optimización y previendo las necesidades que puedan ir surgiendo.
- La colaboración y coordinación de todos los implicados en este Plan de Atención a la Diversidad.